CONTRATO N° 130/2012.

"ADQUISICIÓN DE BIENES"

LPN N° 06/2012 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE EQUIPO DE ANGIOGRAFÍA PARA HEMODINAMIA Y TRATAMIENTO ENDOVASCULAR - PLURIANUAL".-

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante **EL CONTRATANTE,** con domicilio en **Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos**, de la Ciudad de **Asunción**, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el **PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX,** con C. I. N° **307.834**, Director General del Centro de Emergencias Medicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.**, con **RUC N° 80002379-0,** con domicilio en la **Calle República Dominicana N° 662 c/ República de Siria**, de la Ciudad de **Asunción**, representada en este acto por la Sra. **PATRICIA MARGARITA GRANDA DE SERRATI,** con **C.I. N° 458.593** y por el Sr. **ADOLFO ESTEBAN RAMÍREZ RODRÍGUEZ,** con **C.I. N° 566.269** , ambos en carácter de **Representantes Legales** según Poder Especial otorgado por la Firma, la que en adelante se denominará el VENDEDOR, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar el presente Contrato de COMPRA-VENTA venta para la "Adquisición **y Montaje de Equipo de Angiografia para Hemodinamia y Tratamiento Endovascular – Plurianual" ID 244.648,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: diecinueve

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE EQUIPO DE ANGIOGRAFÍA PARA HEMODINAMIA Y TRATAMIENTO ENDOVASCULAR - PLURIANUAL"** conforme las Especificaciones Técnicas y las disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) El Cuadro de Adjudicación que forma parte del presente Contrato.-
g) Las Adendas al Contrato y Comunicaciones Suplementarias.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1. El valor total del suministro del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Catorce Mil Quinientos Cincuenta (Gs. 4.169.614.550) incluido los impuestos.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, Fuente de Financiamiento 30 (F.F.-30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro de Emergencias Médicas, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente y el saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.-

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Ing. Adolfo Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

Dr. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el Código N° **244.648.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 06/2012**, convocado por el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, **según resolución D.G. N° 04/2012**. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. N° 1566 de fecha 21 de diciembre del 2012.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Se conviene en establecer los precios unitarios pactados por las partes, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente Cuadro:

Ítem	Códigos del Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario I.VA. Incluido	Porcentaje del IVA aplicado (Si corresponde)
1	42201806-9999	EQUIPO DE ANGIOGRAFÍA PARA HEMODINAMIA. MARCA SIEMENS, PROCEDENCIA ALEMANIA.-	1	3.958.830.000	10%
2	42181716-001	ELECTROCARDIÓGRAFO. MARCA SIEMENS, PROCEDENCIA ALEMANIA.-	1	143.005.550	10%
3	39101602-002	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO. MARCA MAVIG, PROCEDENCIA ALEMANIA.-	1	17.847.000	10%
4	42204002-002	CHALECOS PLOMADOS. MARCA KONEX, PROCEDENCIA BRASIL.-	20	1.315.800	10%
5	42204002-9999	LENTES DE PROTECCIÓN RADIOGRÁFICA, MARCA KONEX, PROCEDENCIA BRASIL.-	20	1.018.125	10%
6	42171607-001	PROTECTOR PARA TIROIDES. MARCA KONEX, PROCEDENCIA BRASIL.-	20	162.675	10%
MONTO TOTAL (en letras): Guaraníes Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Catorce Mil Quinientos Cincuenta.----------				**Gs. 4.169.614.550**	

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma, prescritos en éste.

5.3 Para los fines del presente contrato, el monto total a pagar es por la suma de **Guaraníes Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Catorce Mil Quinientos Cincuenta (Gs. 4.169.614.550)** incluido el IVA y cualquier otro gasto que derive la Contratación.-

5.4 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **10005685/9.-**

Patricia Grande de Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Presidente

Ing. Alcides Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

Dr. ANTONIO ORTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
Prof. Dr. Manuel Giagni

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta el 30 de junio del 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATADA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

PROF. DR. ANIBAL FILARTIGA LACROIX
Director General
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

SR. PATRICIA GRANDA DE SERRATI y SR. ADOLFO E. RAMÍREZ R.
Representante Legal
EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Condiciones Especiales del Contrato.

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **Hospital Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 36.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO SE APLICA.***
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección del Contratante será: Atención: **SUOC N° 37 "Hospital Centro de Emergencias Médicas"** Dirección: **Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos.** Ciudad: **Asunción, Paraguay.-** **Teléfono/ Fax: (595 21) 204.800.-** Dirección electrónica: **compras@cem.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será, de acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contratación Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO SE APLICA.**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **PR** = Pi [1 + 0,80 (D1/D0 – 1)] Donde: **PR:** Precio Reajustado **Pi:** Precio básico de la oferta indicando en la Planilla de Precios Unitarios. **D1:** Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente al último día hábil del mes anterior de la factura correspondiente. **Do:** Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de presentación de la oferta **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el rubro 530, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Ordinarios del Tesoro", con rubros provenientes del Presupuesto General de la Nación 2012 asignados al Centro de Emergencias Médica y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad a los productos entregados, previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los bienes, a los 60 días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito y la Nota de Remisión debidamente firmada. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor. Se realizará un solo pago en concepto de anticipo financiero equivalente al 10% (diez por cierto) del

Patricia Grande de Serrati
Presidente
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.

Ing. Adolfo Ramirez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANTONIO [illegible]
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicos
Prof. Dr. Manuel Giagni

	monto contratado. Para el efecto, el proveedor deberá solicitar, dentro de los 5 (cinco) días calendarios a partir de la formalización del Contrato el pago mediante nota dirigida a la Dirección Administrativa adjuntando para el efecto la Factura y una garantía de anticipo financiero por el total del monto del anticipo con vigencia de 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.- Una vez recibido el pedido, la Contratante iniciará los trámites administrativos correspondientes para el pago del anticipo, conforme al Plan de Caja institucional y a las disposiciones del Ministerio de Hacienda.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes.**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56° de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 14.1; 14.2; 14.3 el proveedor solicitará a la convocante un interés del 0.3% (cero coma tres por ciento) mensual que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los 60 (sesenta) días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 16.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.-*** La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días Art 51 de la Ley 2051/03 siguientes a partir de la suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art N° 36 de la Ley N° 2051/03. La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 16.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar 30 (treinta) días después del cumplimiento total de los términos contractuales.-
CGC 21.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO SE APLICA**
CGC 22.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. ***NO SE APLICA.*** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO SE APLICA.**
CGC 23.1	La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.: **NO SE APLICA**
CGC 24.1 y 24.2	***Las inspecciones serán como se indica a continuación:*** La Convocante designará un personal encargado de la recepción de los equipos, quien junto con la Fiscalizadora del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante de la Proveedor. La Convocante emitirá una Constancia de Recepción del Suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, pudiendo rechazar y exigir el cambio de los suministros defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Edificio del Centro de Emergencias Médicas. Acceso por Avda. Gral Santos.
CGC 25.1	El valor de las multas será: del uno por ciento (1 %) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días. El Importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Patricia Granda de Serrati
Elizeche Benítez S.A.C.
Presidente

Ing. Adolfo Ramírez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

CGC 26.3	***El período de validez de la garantía de los bienes será:*** Será **36 (treinta y seis) meses** como mínimo, con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.
CGC 26.5	El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de **DÍEZ (10) días**, contados a partir de recibida la notificación de la falla o defecto.-
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art 57 al 60 de la Ley N° 2051/03.

Patricia Grande de Serrat
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C
Presidente

Ing. Adolfo Ramirez
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ
Gerencia Comercial

Lic. JORGE ROJO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANTONIO ORTIGA LACROIX
Director General
Centro de Emergencias Médicas
Prof. Dr. Manuel Giagni